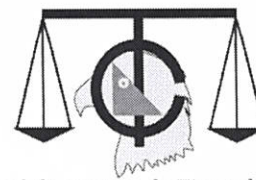




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 21 SEP 2017

VISTO: la Resolución de Presidencia N° 028/2017 de fecha 31 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso: *"Autorizar a la doctora Maribel Emilia PASTOR, Legajo N° 129, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley territorial N° 262, por el plazo de 180 días corridos, desde el 19 de julio de 2017 al 17 de enero de 2018, ambas fechas inclusive. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que por Dirección de Administración se ha advertido un error material en las fechas, correspondiendo desde el 20 de julio de 2017 al 15 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, por lo que procede rectificar las mismas, sustituyendo el artículo 1° por el siguiente: *"Autorizar a la doctora Maribel Emilia PASTOR, Legajo N° 129, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley territorial N° 262, por el plazo de 180 días corridos, desde el 20 de julio de 2017 al 15 de enero de 2018, ambas fechas inclusive. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley provincial N° 141, los errores materiales en cualquier momento pueden rectificarse, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 028/2017 por el siguiente: *“Autorizar a la doctora Maribel Emilia PASTOR, Legajo N° 129, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley territorial N° 262, por el plazo de 180 días corridos, desde el 20 de julio de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos”.*

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3.19 /2017.

TCP
Confecione
CO
Controló
CG
Corrigió
NG


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia